



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA: SECRETARÍA

ASUNTO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES A D^a FÁTIMA MERA ALCALDE.

El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella.

La organización política del Ayuntamiento de Tres Cantos se estructura en tres niveles:

A) Alcaldía, a la que corresponden aquellas atribuciones que tienen carácter indelegable o que expresamente se haya reservado.

En cuanto a las primeras, a título meramente enunciativo tienen tal consideración las siguientes: dirigir el gobierno y la administración municipal; convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidiendo los empates con el voto de calidad; dictar bandos; concertar operaciones de crédito de competencia no plenaria; la resolución de discrepancias en materia de función interventora; la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral; la iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía; la adopción personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno; así como el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia, delegadas o no y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

En cuanto a las segundas, el nombramiento y cese del personal eventual así como la firma de los libros de actas y resoluciones, de actas de toma de posesión y en materia de expropiación forzosa, de Pactos, Acuerdos y Convenios en materia de personal, de escrituras públicas y otros documentos notariales.

La Alcaldía se reserva, asimismo, la gestión del Departamento de Comunicación.

Quedan adscritas a la Alcaldía:

- a) la Empresa Municipal De Servicios De Tres Cantos, S.A.
- b) la Empresa Municipal Nuevo Tres Cantos, Fomento de la Vivienda y el Suelo, S.A.

B) Áreas de Gobierno, un total de tres, cuyos titulares son los de las Tenencias de Alcaldía y a los que se efectúa una delegación general de funciones en relación con un conjunto de materias que determinan el concreto ámbito de competencia material de cada uno de ellos.

C) Concejalías Delegadas, un total de siete, a cuyos titulares se realiza una delegación especial de funciones, también en relación con un conjunto de materias que determinan el concreto ámbito de competencia material de cada uno de ellos.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el precepto anteriormente señalado, la Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- En atención a la renuncia de la concejal D^a. Rocío Sara García Alcántara a su cargo de concejal, ratificada dicha renuncia en el Pleno municipal ordinario de fecha 27 de octubre de 2022, toda vez que a su cargo estaba la delegación de Desarrollo Económico y Empleo, integrada en el Área de Gobierno de Coordinación General de Alcaldía, Tres Cantos 2030, Desarrollo Económico, Empleo, Deportes, Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

SEGUNDO.- Designar a D^a. Fátima Mera Alcalde como delegada de Desarrollo Económico y Empleo, integrada en el Área de Gobierno de Coordinación General de Alcaldía, Tres Cantos 2030, Desarrollo Económico, Empleo, Deportes, Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos, a partir del día siguiente a la fecha de este decreto.

TERCERO- Estas funciones se acumularán a las que ya viene realizando D^a. Fátima Mera Alcalde hasta el día de la fecha.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente decreto a la persona interesada, para el conocimiento y aceptación expresa de su nombramiento.

QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en la web municipal y en el tablón de anuncios, así como el extracto del nombramiento y delegación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

SEXTO.- DAR CUENTA de la presente resolución al pleno en la siguiente sesión que celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, de lo que yo, el Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen